



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marijorie Carbajal Cateriano
 MARIJORIE CARBAJAL CATERIANO
 Secretaria General
 MINCETUR

Resolución Ministerial

N° 283 -2019-MINCETUR

Lima, 09 de agosto de 2019

Visto, los Memorándum Nros. 175 y 182-2019-MINCETUR/DM/PVUCE_2 de la Coordinadora General del Proyecto VUCE 2.0, de la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior – Segunda Etapa, Pliego 35 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.

CONSIDERANDO:

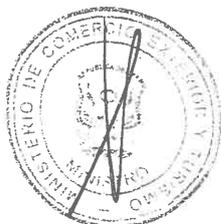
Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo;

Que, mediante Contrato de Préstamo N° 3546/OC-PE, celebrado el 29 de abril de 2016 entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, se dispuso que el MINCETUR sea el Organismo Ejecutor del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de Facilitación del Comercio Exterior a través de la Ventanilla Única del Comercio Exterior – VUCE Segunda Etapa”, que se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior-Segunda Etapa, Pliego 35:MINCETUR;

Que, mediante Cartas s/n de fecha 01 de agosto de 2019, el BID ha invitado a participar en el “Taller de Compras Públicas de Innovación” el cual se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 13 al 14 de agosto de 2019, a los señores Enrique Javier Montenegro Del Castillo, Especialista en Adquisiciones y Dámaso Martín Carlos Tay, Especialista en Infraestructura Tecnológica; con el objetivo de intercambiar experiencias con otros proyectos de la región sobre como estructurar y ejecutar compras de innovación en el sector público;

Que, el objetivo de dicho taller contribuirá a la ejecución del proyecto Mejoramiento de los Servicios de Facilitación del Comercio Exterior a través de la Ventanilla Única del Comercio Exterior – VUCE Segunda Etapa, teniendo en cuenta que se alinea a los objetivos del citado proyecto;

Que, la Coordinadora General del Proyecto VUCE 2.0, mediante documentos de Visto, solicita que se autorice el viaje de los señores Enrique Javier Montenegro Del Castillo, Especialista en Adquisiciones y Dámaso Martín Carlos Tay, Especialista en Infraestructura Tecnológica, de la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior-Segunda Etapa, Pliego 35:MINCETUR, en calidad de comisión de servicios,



[Firma]
MANJORIE CARBAJAL CATERIANO
Secretaria de Secretaría General
MINCETUR

para que en representación de la citada Unidad Ejecutora, participen en el "Taller de Compras Públicas de Innovación", organizado por el BID;

Que, el BID asumirá la totalidad de los gastos, (pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y movilidad) mientras dure el taller, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores Enrique Javier Montenegro Del Castillo y Dámaso Martín Carlos Tay, profesionales del Proyecto VUCE 2.0 de la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior-Segunda Etapa, Pliego 35:MINCETUR, del 10 al 15 de agosto de 2019, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en calidad de comisión de servicios, para que en representación de la citada Unidad Ejecutora, participen en el "Taller de Compras Públicas de Innovación", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, los profesionales cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución, presentarán a la Titular del Pliego Presupuestal de la VUCE 2.0, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el taller al que asistirán.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

[Firma]
EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

